

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella, 6'75 al trimestre. (El pago es anticipado.)—Números sueltos 25 céntimos de peseta.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá, franca de porte, al Director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1884.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. Alejandro Portals, fomentador de pesca y salazón en la villa de Muros, solicitando que se habilite el punto denominado Acoradoiro para el embarque y desembarque de géneros del país, excepto tejidos:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia de la Coruña, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando:

1.º Que el punto de Acoradoiro, cuya habilitación se solicita, se halla situado á unos cuatro kilómetros de la Aduana de Muros:

2.º Que en el punto de Sonro, que se halla á la vista y muy próximo á Acoradoiro, existe un destacamento de carabineros del Reino;

Y 3.º Que la navegación desde Muros á Acoradoiro se hace solamente en embarcaciones menores, y que por tierra no puede verificarse el transporte de efectos y mercancías por falta de caminos transitables:

Considerando que puede accederse á lo que se solicita permitiendo el tráfico de géneros, frutos y efectos del país, excepto tejidos, con las formalidades prescritas en el art. 176 de las Ordenanzas, con lo cual quedarán asegurados los intereses de la Hacienda;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se habilite el punto de Acoradoiro, provincia de la Coruña, para el tráfico en embarcaciones menores de géneros, frutos y efectos del país, excepto tejidos, con las formalidades y documentos establecidos en el art. 176 de las Ordenanzas; debiendo autorizar las operaciones la Aduana de Muros, bajo la vigilancia del destacamento de carabineros situado en Sonro.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1884.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Consumos.—Circulares.

Vencido en el día de ayer el cuarto trimestre de consumos, y no habiendo liquidado todavía algunos Ayuntamientos su cuenta corriente por el cupo del actual año económico, así como de los débitos que estando consignados en el presupuesto deben satisfacerse como valores á cargo de la Dirección general de Impuestos, esta Administración ha acordado prevenirles, que si el día 15 de este mes no han verificado el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia de la cantidad á que ascienden sus descubiertos, se propondrá al Sr. Delegado el nombramiento de comisionados de apremio que por la vía ejecutiva los hagan efectivos.

Zamora 6 de Mayo de 1884.—El Administrador, Emilio Roldan.

Los Alcaldes de Alfaraz, Badilla, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bustillo, Cañizo, Carbajales, Cobrerros, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cubillos, Cuelgamures, Cunquilla de Vidriales, Fariza, Ferreras de Abajo, Ferrerueta, Fornillos de Fermoselle, Granucillo, Lubian, Luermo, Madridanos, Mahide, Matilla de Arzón, Matilla la Seca, Micereces, Mogatar, Moral, Moraleja de Sayago, Morales de Rey, Moralina, Morenuela de los Infanzones, Pedralva, Peleas de Abajo, Perilla de Castro, Pozo-antiguo, Puebla de Sanabria, Quintanilla del Olmo, Revellinos, Ríofrío, Rionegro del Puente, Rosinos de la Requejada, San Cebrian de Castro, San Estéban del Molar, San Miguel del Valle, San Pedro de la Viña, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santovenia, Tapioles, Tardemez, Terroso, Toro, Torrefrades, Trabazos, Vega de Villalobos, Villabuena, Villaferrueta, Villalpando, Villalve, Villaseco, Villaveza del Agua, Viñuela y Zafara, que á pesar de las muy repetidas excitaciones de esta oficina no han remitido la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento del año económico próximo venidero, y aquellos que por falta de actividad y celo en el cumplimiento de sus deberes todavía no han remitido á la censura de esta Administración los conciertos y arriendos ó pedido el nombramiento de Junta repartidora, previa autorización para cubrir el todo ó parte del cupo por repartimiento vecinal, se servirán remitirlos antes del día 15 del actual, teniendo presente, que de no verificarlo, pasarán comisionados plantones hasta su presentación.

Zamora 6 de Mayo de 1884.—El Administrador, Emilio Roldan.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

REPARTIMIENTO de las 520.000 pesetas votadas por la Diputación en sesión de 15 de Abril actual, para cubrir en parte el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1884 á 1885, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 107 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y aprobado por dicha Corporación, cuyo repartimiento harán efectivo los Ayuntamientos en la Caja provincial en las épocas de recaudación ordinaria, con arreglo al art. 118 de la citada ley.

| DISTRITOS MUNICIPALES. | CUPO que corresponden de satisfacer á los Ayuntamientos en el año de 1884 á 1885. |
|-------------------------|---|
| | Pesetas. |
| Abezames. | 1493 |
| Alcañices. | 1441 |
| Alcubilla de Nogales. | 1100 |
| Alfaraz. | 1886 |
| Algodre. | 1200 |
| Almaraz. | 1335 |
| Almeida. | 2352 |
| Andavias. | 1108 |
| Arcenillas. | 1269 |
| Arcos de la Polvorosa. | 630 |
| Argañin. | 374 |
| Argujillo. | 2900 |
| Argusino. | 1300 |
| Arrabalde. | 1800 |
| Arquillinos. | 1281 |
| Aspariegos. | 2195 |
| Asturianos. | 1504 |
| Abelon. | 2320 |
| Ayó. | 1140 |
| Badilla. | 852 |
| Badillo. | 2764 |
| Barcial del Barco. | 812 |
| Belver. | 2777 |
| Benavente. | 6979 |
| Benegiles. | 1218 |
| Benialbo. | 2464 |
| Bercianos de Vidriales. | 1069 |
| Bermillo de Sayago. | 1352 |
| Bóveda (la). | 3149 |
| Boya. | 254 |
| Bretó. | 1150 |
| Bretocino. | 658 |
| Brime de Sog. | 650 |
| Brime de Urz. | 521 |
| Bustillo. | 1718 |
| Cabañas de Sayago. | 1533 |
| Calzadilla de Tera. | 1349 |
| Camarzana. | 1716 |
| Cañizal. | 2557 |
| Cañizo. | 1605 |
| Carbajales. | 2580 |

| DISTRITOS MUNICIPALES. | CUPO que correspon- de satisfacer á los Ayuntamien- tos en el año de 1884 á 1885. | DISTRITOS MUNICIPALES. | CUPO que correspon- de satisfacer á los Ayuntamien- tos en el año de 1884 á 1885. | DISTRITOS MUNICIPALES. | CUPO que correspon- de satisfacer á los Ayuntamien- tos en el año de 1884 á 1885. |
|-----------------------------|--|------------------------------|--|---------------------------------|--|
| | Pesetas. | | Pesetas. | | Pesetas. |
| Carbellino. | 1276 | Milles de la Polvorosa. | 853 | San Pedro de la Viña. | 698 |
| Carrascal. | 731 | Mogatar. | 514 | San Pedro de Zamudia. | 639 |
| Casaseca de Campean. | 1722 | Molacillos. | 1269 | San Román del Valle. | 780 |
| Casaseca de las Chanas. | 1639 | Molezuelas de la Carballeda. | 537 | Santibañez de Vidriales. | 1077 |
| Castrillo de la Guareña. | 1413 | Mombuey. | 986 | Santovenia. | 1379 |
| Castrogonzalo. | 2417 | Monfarracinos. | 1261 | San Vicente de la Cabeza. | 1541 |
| Castronuevo. | 1455 | Montamarta. | 2079 | San Vicente del Barco. | 1255 |
| Castroverde de Campos. | 5927 | Moral. | 799 | San Vitero. | 1826 |
| Cazurra. | 688 | Moraleja de Sayago. | 1866 | Sanzoles. | 1899 |
| Ceadea. | 2161 | Moraleja del Vino. | 3095 | Santa Clara de Avedillo. | 1489 |
| Cerecinos de Campos. | 2971 | Morales de Rey. | 3125 | Santa Colomba de las Carabias. | 1034 |
| Cerecinos del Carrizal. | 1030 | Morales de Toro. | 2967 | Santa Colomba de las Monjas. | 502 |
| Cernadilla. | 651 | Morales de Valverde. | 468 | Santa Cristina de la Polvorosa. | 2566 |
| Cionál. | 716 | Morales del Vino. | 2388 | Santa Croya de Tera. | 909 |
| Cerezal de Aliste. | 609 | Moralina. | 1169 | Santa Maria de Valverde. | 393 |
| Cobrerós. | 2947 | Moreruela de Távara. | 2803 | Sitrama de Tera. | 631 |
| Códesal. | 697 | Moreruela de los Infanzones. | 731 | Sobradillo. | 872 |
| Colinas. | 809 | Muelas del Pan. | 1280 | Sogo. | 527 |
| Coomonte. | 1778 | Muelas de los Caballeros. | 739 | Távara. | 1979 |
| Corese. | 2986 | Muga de Sayago. | 1701 | Tagarabuena. | 2266 |
| Corrales. | 4028 | Navianos de Valverde. | 899 | Tamame. | 1078 |
| Cotanes. | 1105 | Olmillos de Castro. | 964 | Tapioles. | 2235 |
| Cubillos. | 1235 | Olmillos de Valverde. | 1076 | Tardemezár. | 555 |
| Cubo de Benavente. | 716 | Olmo. | 1608 | Tardobispo. | 1701 |
| Cubo de Tierra del Vino. | 1203 | Otero de Bodas. | 658 | Terroso. | 365 |
| Cuelgamures. | 905 | Otero de Centenos. | 610 | Toro. | 34410 |
| Cunquilla de Vidriales. | 485 | Otero de Sanabria. | 337 | Torregrados. | 993 |
| Donado. | 278 | Otero de Sariegos. | 398 | Torregamones. | 1201 |
| Entrala. | 1008 | Pajares. | 1323 | Torre del Valle (la). | 1152 |
| Escuadro. | 466 | Palacios del Pan. | 1588 | Torres. | 892 |
| Españaedo. | 1722 | Palacios de Sanabria. | 916 | Trabazos. | 1703 |
| Faramontanos de Távara. | 958 | Palazuelo de Sayago. | 717 | Trefacio. | 1100 |
| Fariza. | 1761 | Pedralva. | 1454 | Ungilde. | 493 |
| Fermoselle. | 6860 | Pego. | 862 | Uña de Quintana. | 717 |
| Ferreras de Abajo. | 916 | Peleagonzalo. | 1520 | Valcabado. | 700 |
| Ferreras de Arriba. | 709 | Peleas de Abajo. | 1150 | Valdefinjas. | 1372 |
| Ferreruela. | 729 | Peleas de Arriba. | 1842 | Valdemerilla. | 757 |
| Figueroela de Abajo. | 543 | Peñausende. | 2179 | Valdescorriel. | 1901 |
| Figueroela de Arriba. | 2419 | Peque. | 900 | Valparaiso. | 1202 |
| Folgoso de la Carballeda. | 1118 | Perdigón. | 2093 | Vegaltrave. | 641 |
| Fonfria. | 2847 | Pereruela. | 2332 | Vega de Tera. | 1590 |
| Fontanillas de Castro. | 923 | Perilla de Castro. | 1069 | Vega de Villalobos. | 1528 |
| Fornillos de Fermoselle. | 1250 | Pias. | 779 | Vezdemarban. | 4817 |
| Fresno de la Polvorosa. | 930 | Piedrahita de Castro. | 1213 | Vidayanes. | 1167 |
| Fresno de la Rivera. | 1446 | Pinilla de Toro. | 2485 | Videmala. | 759 |
| Fresno de Sayago. | 1860 | Pino. | 778 | Villabuena. | 1660 |
| Friera de Valverde. | 659 | Piñero. | 1461 | Villabrázaro. | 949 |
| Fuente el Carnero. | 990 | Piñuel. | 1156 | Villaescusa. | 2784 |
| Fuente-enalada. | 942 | Pobladura de Valderaduey. | 601 | Villadepera. | 1571 |
| Fuenteelapeña. | 4154 | Pobladura del Valle. | 1514 | Villafáfila. | 3572 |
| Fuentesauco. | 7162 | Pontejos. | 619 | Villaferruena. | 1059 |
| Fuentes de Ropel. | 4395 | Porto. | 670 | Villageriz. | 452 |
| Fuentespreadas. | 1482 | Pozo-antiguo. | 2741 | Villalazan. | 891 |
| Fuentessecas. | 1481 | Pozuelo de Vidriales. | 1151 | Villalva de la Lampreana. | 1852 |
| Galende. | 1884 | Prado. | 625 | Villafcampo. | 1804 |
| Gallegos del Pan. | 1096 | Puebla de Sanabria. | 978 | Villalobos. | 4442 |
| Gallegos del Rio. | 2806 | Pública de Valverde. | 939 | Villalonso. | 1619 |
| Gamones. | 1046 | Quintanilla del Monte. | 1191 | Villalpando. | 7418 |
| Gáname. | 1685 | Quintanilla del Olmo. | 745 | Villaluve. | 2160 |
| Granja de Moreruela. | 1616 | Quintanilla de Urz. | 598 | Villamayor de Campos. | 3680 |
| Graucillo. | 1091 | Quiruelas de Vidriales. | 1300 | Villamor de Cadozos. | 1192 |
| Guarrate. | 1732 | Rabanales. | 2435 | Villamor de los Escuderos. | 4397 |
| Hermisende. | 1311 | Rábano de Aliste. | 1414 | Villamor de la Ladre. | 741 |
| Hiniesta (la). | 2251 | Requejo. | 656 | Villanazar. | 1161 |
| Jambrina. | 1179 | Revellinos. | 1107 | Villanueva de Azoague. | 1658 |
| Jema. | 1472 | Ricobayo. | 453 | Villanueva de Campean. | 967 |
| Justel. | 518 | Riego del Camino. | 1070 | Villanueva del Campo. | 4722 |
| Lanseros. | 475 | Riofrio. | 1169 | Villanueva de las Peras. | 412 |
| Losacino. | 1514 | Rionegro del Puente. | 2040 | Villaralbo. | 1579 |
| Losacio. | 647 | Robledo. | 1658 | Villardecierros. | 1628 |
| Luelmo. | 1634 | Roelos. | 1777 | Villardondiego. | 2396 |
| Lubian. | 1174 | Rosinos de la Requejada. | 2019 | Villardofallaves. | 1219 |
| Maderal. | 2020 | Rosinos de Vidriales. | 788 | Villar del Buey. | 1635 |
| Madridanos. | 1947 | Salce. | 903 | Villardiegua de la Ribera. | 999 |
| Mahide. | 1690 | Samir de los Caños. | 1365 | Villardiga. | 1097 |
| Maire de Castroponce. | 959 | San Agustín. | 1241 | Villarino de la Sierra. | 691 |
| Malillos. | 846 | San Cebrian de Castro. | 2109 | Villarrin de Campos. | 2126 |
| Malva. | 2434 | San Ciprian. | 231 | Villaseco. | 1000 |
| Manganeses de la Lampreana. | 2328 | San Cristóbal de Entreviñas. | 1972 | Villavendimio. | 2150 |
| Manganeses de la Polvorosa. | 1410 | San Estéban del Molar. | 2015 | Villaveza del Agua. | 1024 |
| Manzanal del Barco. | 1078 | San Justo. | 1244 | Villaveza de Valverde. | 602 |
| Manzanal de los Infantes. | 1181 | San Marcial. | 735 | Viñas. | 1246 |
| Matilla de Arzon. | 1120 | San Martin de Valderaduey. | 1090 | Viñuela. | 845 |
| Matilla la Seca. | 847 | San Miguel de la Ribera. | 2965 | Zafara. | 455 |
| Mayalde. | 1011 | San Miguel del Valle. | 1515 | Zamora. | 33453 |
| Melgar de Tera. | 680 | San Pedro de Ceque. | 1675 | | |
| Micereces. | 2108 | San Pedro de la Nave. | 1443 | | |

Zamora 18 de Abril de 1884.—El Presidente,
RAMÓN DE LUELMO.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de este día para un Diputado á Cortes por este distrito.

SECCIÓN DE CASASECA DE LAS CHANAS. (1)

- 41 José Perez
- 42 Mateo Fadon
- 43 Manuel Fernandez
- 44 Andrés Galan
- 45 Francisco Garrote
- 46 Gabriel Garrote
- 47 Marcelo Jurado
- 48 Braulio Jurado
- 49 Marcelino Martín
- 50 Gabino Cuesta
- 51 Marcelo Gutierrez
- 52 Pablo Hernandez
- 53 Manuel Herrero
- 54 Atilano Jambrina
- 55 Antonio Juncia
- 56 Sebastian Lozano
- 57 Anselmo Lorenzo
- 58 Dámaso Marín
- 59 Mateo Rodriguez
- 60 Miguel Rodrigo
- 61 Cesáreo Sobrino
- 62 Clemente Ramos
- 63 Dionisio Gonzalo
- 64 Victoriano Perez
- 65 Elias Garrote
- 66 Miguel Calvo
- 67 Manuel Marqués Perez
- 68 Alonso Perez
- 69 Sebastian Palacios
- 70 Félix Perez
- 71 Félix Velasco
- 72 Francisco Morales
- 73 Fermin Herrero
- 74 Felipe Herrero
- 75 Vicente Sevillano

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Antonio Jesús de Santiago... 72
 Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta 3
 Casaseca de las Chanas 27 de Abril de 1884.—El Presidente, Manuel Juárez.—Interventores, Manuel Marqués, Elias Garrote, Victoriano Perez y Miguel Calvo.

SECCIÓN DEL PERDIGON.

- 1 Hilario Ufano Santa María
- 2 Blas Mateos Rodriguez
- 3 Pedro Laso Gonzalez
- 4 Eugenio Gonzalez
- 5 Gregorio Segurado
- 6 Andrés Carrascal Izquierdo
- 7 Joaquin Garcia
- 8 Bernardino Rodriguez Miguel
- 9 Manuel Santa María
- 10 Ventura Rodriguez
- 11 Ezequiel Santa María
- 12 Manuel Martín Miguel
- 13 Juan de Dios Arroyo
- 14 Manuel Martín Arroyo
- 15 Angel Garcia
- 16 Daniel Arroyo Santa María
- 17 José Martín
- 18 Geminiano Santa María
- 19 Pablo Cabero
- 20 Dionisio Segurado
- 21 Fernando Martín
- 22 Juan Garcia
- 23 Hermenegildo Rodriguez
- 24 Manuel Martín
- 25 José de la Fuente
- 26 Aureliano Pozo Garrote
- 27 Damian Hernandez Rodriguez
- 28 Elias Luengo
- 29 Gregorio Prieto
- 30 Damian Tejedor
- 31 Pedro Prieto
- 32 Agustin Garcia
- 33 José Roncero
- 34 Manuel Rodriguez Miguel
- 35 Manuel Hernandez Martín
- 36 Isidro Becerril
- 37 Fulgencio de la Fuente
- 38 Antonio Luengo

- 39 Cayetano Segurado
- 40 Nicolás Segurado
- 41 Matias Araujo
- 42 Agustin Rodriguez Garcia
- 43 Fernando Rodriguez Hernandez
- 44 José Lozano Posada
- 45 Bernardo Garcia Miguel
- 46 Pascual Rodriguez Perez
- 47 Ventura Rodriguez
- 48 Nicolás Blanco
- 49 Bernardo Hernandez Martín
- 50 José Rodriguez Blanco
- 51 Francisco Miguel Montesinos
- 52 Atanasio Garcia Carrascal
- 53 Blas Hernandez
- 54 Santiago Delgado
- 55 Manuel Hernandez
- 56 Jerónimo Iglesias Calvo
- 57 Antonio Dominguez
- 58 Saturnino Santa María
- 59 José Garcia Mateos
- 60 José Bailon Maderal
- 61 Ambrosio Rodriguez Hernandez
- 62 Manuel Mateos Ramos
- 63 Raimundo Santa María
- 64 Agustin Maderal Martín
- 65 Francisco Martín Rodriguez
- 66 Faustino Gomez Carabias
- 67 Vicente Ufano Santa María
- 68 Ildefonso Arroyo Santa María
- 69 Luis Arroyo Rodriguez
- 70 Baltasar Carrascal Rodriguez
- 71 Ildefonso Garcia
- 72 Antonio Garcia Santos
- 73 Ildefonso Hernandez Garcia
- 74 Juan Hernandez Carrascal
- 75 Laureano Hernandez
- 76 Andrés Lopez
- 77 José Luengo
- 78 Luis Llorden
- 79 José Mateos
- 80 Manuel Martín
- 81 Ramon Mauzano
- 82 Francisco de Mena Mateos
- 83 Ignacio Miguel
- 84 José Perez
- 85 Baltasar Rodriguez Ufano
- 86 Joaquin Ufano Rodriguez
- 87 José Rodriguez Hernandez
- 88 Roque Ufano
- 89 Baltasar Ufano
- 90 Miguel Vaquero Feo
- 91 José Blanco
- 92 Custodio Santa María
- 93 Cipriano Segurado
- 94 Benigno Garcia
- 95 Isidro Luengo
- 96 Bernardo Carretero
- 97 Manuel Crespo
- 98 Feliciano de las Heras
- 99 Francisco Martín
- 100 Pedro Martín
- 101 Tomás Rodriguez
- 102 Enrique Bernardo Santos
- 103 Francisco Arroyo Rodriguez
- 104 Juan Manuel Rodriguez
- 105 José Perez Martínez
- 106 Vicente Santa María
- 107 Luis Prieto

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Antonio Jesús de Santiago 89
 Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta 18
 Perdigon 27 de Abril de 1884.—El Presidente, Francisco Arroyo.—Interventores, Vicente Santa María, José Perez, Juan Manuel Rodriguez y Luis Prieto.

SECCIÓN DE PEÑAUSENDE.

- 1 Viñuela Gonzalez, Narciso
- 2 Serrano Galan, Manuel
- 3 Alonso, Domingo
- 4 Vicente Falcon, Juan
- 5 Sastre Montero, Juan
- 6 Canelas Arribas, Francisco
- 7 Viñuela Prieto, Antonio
- 8 Rodrigo Espino, Juan
- 9 Martín Viñuela, Antonio
- 10 Arribas Calvo, Francisco
- 11 Crespo Lopez, Francisco
- 12 Rodrigo Espino, José
- 13 Casanueva, Vicente

- 14 Galan Viñuela, Juan
- 15 Velasco Izquierdo, Basilio
- 16 Alonso, Baltasar
- 17 Arribas Alonso, Juan
- 18 Serrano, Victor
- 19 Galan Rodrigo, Alonso
- 20 Tegedor Rodrigo, Alonso
- 21 Sastre Velasco, Juan
- 22 Arribas Alonso, Alonso
- 23 Calvo Alberca, Antonio
- 24 Rodrigo Corrales, Juan
- 25 Canelas Falcon, Antonio
- 26 Turrion, Vicente
- 27 Serrano Galan, Francisco
- 28 Rodrigo, Lorenzo
- 29 Mateos, Pedro
- 30 Rodrigo, Luis
- 31 Viñuela Gonzalez, Juan
- 32 Tamame, Francisco
- 33 Borrego, José
- 34 Viñuela Estéban, Antonio
- 35 Viñuela Vicente, Alonso
- 36 Martín Rodrigo, Manuel
- 37 Martín Garcia, Alonso
- 38 Aparicio Perez, Manuel
- 39 Canelas, Manuel
- 40 Colmenero, Tomás
- 41 Martín Pereña, Manuel
- 42 Martín Garcia, Francisco
- 43 Velasco Perez, Juan
- 44 Gonzalez, Juan
- 45 Galan Arribas, Manuel
- 46 Crespo Bártulos, Manuel
- 47 Velasco, Isidoro
- 48 Pascual, Manuel
- 49 Rodrigo Velasco, Juan
- 50 Perez, Matias
- 51 Canelas, Tomás
- 52 Alejo, Manuel
- 53 Puente, Francisco
- 54 Mateos, Félix
- 55 Galan Arribas, Manuel
- 56 Izquierdo, Baltasar
- 57 Beneitez, Alonso
- 58 Cascen, Antonio
- 59 Galan Crespo, Antonio
- 60 Viñuela Viñuela, Manuel
- 61 Rodrigo Galan, Manuel
- 62 Rodrigo Espino, Manuel
- 63 Sastre Velasco, Francisco
- 64 Rodrigo, Miguel
- 65 Rodrigo Velasco, Juan
- 66 Canelas Arribas, Alonso
- 67 Rodrigo Colmenero, Juan
- 68 Martín Garcia, Manuel
- 69 Pascual, Narciso
- 70 Perez, Alonso
- 71 Martín Pereña, José
- 72 Galan, Tomás
- 73 Rodrigo Martín, Manuel
- 74 Rodrigo Martín, Antonio
- 75 Galan Serrano, Basilio
- 76 Viñuela Gonzalez, Manuel
- 77 Tegedor Rodrigo, Juan
- 78 Calvo, Antonio
- 79 Martín Garcia, Antonio
- 80 Corporales, Francisco
- 81 Corporales, Alonso
- 82 Salvador, Manuel
- 83 Sastre Izquierdo, Basilio
- 84 Mateos, Alonso
- 85 Herrero Velasco, Andrés
- 86 Borrego Viñuela, Antonio
- 87 Mateos, Tomás
- 88 Perez Sastre, Antonio
- 89 Rodrigo Velasco, Manuel
- 90 Gonzalez, Manuel
- 91 Mangas, Miguel

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Antonio Jesús de Santiago... 91
 Peñausende 27 de Abril de 1884.—El Presidente, Miguel Mangas.—Interventores, Manuel Gonzalez, Antonio Perez, Andrés Herrero, Tomás Mateos, Antonio Borrego y Manuel Rodrigo.

SECCIÓN DE MORALEJA DE SAYAGO.

- 1 Antonio Gomez Juan
- 2 Manuel Juan Calles
- 3 Manuel Calles Prieto
- 4 Angel Gago Juan
- 5 Silvestre Gago Chamorro
- 6 Estéban Gonzalez Aguilar

- 7 Alonso Vicente Bártulos
- 8 José Vicente Sogo
- 9 Martín Vicente de la Iglesia
- 10 Antonio Bártulos de la Mano
- 11 Alonso Gago Juan
- 12 Francisco Encinas Garcia
- 13 Manuel del Arco Garcia
- 14 Alejandro Sanchez Mateos
- 15 Andrés Fuentes Rebollo
- 16 Serafin Garcia Calles
- 17 Santiago Carreras Perez
- 18 José Sanchez Vicente
- 19 Bernardo Fuentes Rebollo
- 20 Atanasio Peña Rivera
- 21 Francisco Viñuela Calvo
- 22 Martín Vicente Sogo
- 23 Francisco Sogo Prada
- 24 Martín Figueruelo Martín
- 25 Manuel Prada Lopez
- 26 Ignacio Prada Pallo
- 27 José Mateos Sogo
- 28 Vicente Fuentes Boyero
- 29 Juan Prieto Herrero
- 30 Pedro Pardo Prieto
- 31 Andrés Arenales Tamame
- 32 Bernardo Piorno Toribio
- 33 Domingo Pardo Prieto
- 34 Antonio Sogo Molinero
- 35 Pedro Sogo Prada
- 36 Santos Marcos Sogo
- 37 Hilario Prieto Sastre
- 38 Angel Pardo Campo
- 39 Alonso Mangas Pardo
- 40 Lorenzo Pardo Sogo
- 41 Vicente Calles Abad
- 42 Alejo Bártulos de la Mano
- 43 Jerónimo Calles Barrios
- 44 Miguel Herrero Martín
- 45 Tomás Sogo Molinero
- 46 Miguel de la Mano Estéban
- 47 Angel Rodriguez de la Mano
- 48 Alonso Perez Viñuela
- 49 Francisco Panero Viñuela
- 50 Luis Viñuela Martín
- 51 Pedro Viñuela Herrero
- 52 Baltasar Nieto Viñuela
- 53 Felipe Prieto Herrero
- 54 Tomás Fuentes Sastre
- 55 Gabriel Zurdo Prieto
- 56 Silvestre Fuentes Prieto
- 57 Vicente Prieto Crespo
- 58 Francisco Mangas Arnes
- 59 Gabriel Mangas Sanchez
- 60 Vicente Burrieza de Pedro
- 61 José Rodriguez Marcos
- 62 José Mateos Sogo
- 63 Felipe Juan Vicente
- 64 Higinio Mangas Prieto
- 65 Rafael Calles Sanchez
- 66 Miguel Chamorro Bártulos
- 67 Antonio Encinas Garcia
- 68 Gregorio Prieto Perez
- 69 Baltasar Vaquero de la Iglesia
- 70 Angel Juan Juan
- 71 Diego Juan Gomez
- 72 José del Arco Garcia
- 73 Gregorio Ramos Sogo
- 74 Jerónimo Bártulos de la Mano
- 75 Antonio Gago Bártulos
- 76 Miguel Calles Prieto
- 77 Manuel Villar Benito
- 78 Manuel Encinas Garcia
- 79 Francisco Bártulos Garcia
- 80 Jerónimo Campo de la Mano
- 81 Manuel Garcia Vicente
- 82 Jerónimo Vicente de la Iglesia
- 83 Manuel Campo Sanchez
- 84 Manuel Juan Garcia
- 85 Ildefonso Gonzalez Garcia
- 86 Mateo Campo y Campo
- 87 Angel Gago Diez
- 88 Manuel Chamorro Bártulos
- 89 Alonso Rodriguez Marcos
- 90 Felipe Garcia Diez

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Antonio Jesús de Santiago 77
 Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta 12
 Excmo. Sr. D. José Maria Esquerdo 1
 Moraleja de Sayago 27 de Abril de 1884.—Interventores, Mateo Chamorro y Mateo Campo.

(1) Véase el BOLETIN núm. 133.

AYUNTAMIENTOS.

CERNADILLA.

Don Florencio Fariza Cristóbal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cernadilla, del que es Alcalde Presidente D. Santiago Delgado.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento, se halla una que copiada a la letra es como sigue:

«En el pueblo de Cernadilla a 19 de Marzo de 1884, reunidos en la Casa-consistorial del mismo en sesión extraordinaria los señores de este Ayuntamiento y asociados que componen la Junta municipal de este distrito, para lo que fueron citados y comparecieron los que se expresan: D. Santiago Delgado y Delgado, Alcalde Presidente; D. Juan Nistal, D. Miguel Maestre, D. Cipriano Lorenzo, D. Cipriano Alvarez y D. Cipriano Gallego, Concejales; y los asociados D. Pedro Bobo, don Alonso Alvarez, D. Casimiro Alvarez, D. Pedro Arias, D. Felipe Delgado, D. Alonso Nieto, D. Felipe de Vega y D. Francisco Román. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que la reunión tenía por objeto, como se había anunciado, el examen, discusión y votación del presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para el año de 1884 a 1885, por la comisión del concepto y aprobado por el Ayuntamiento, a cuyo fin lo presentaba a la asamblea. Entrada la Junta y colocado sobre la mesa el presupuesto, por mi el Secretario, de orden de dicho Sr. Presidente, se fueron leyendo detenidamente una por una las relaciones que componen el presupuesto de gastos, y considerando que las partidas en ellas contenidas se hallan arregladas a las necesidades de esta población, sin que que se pueda hacer economía alguna, la Junta de unánime conformidad acordó aprobar las partidas que contienen las relaciones de que queda hecha mención, fijando definitivamente los cargos en la suma total de 3.400 pesetas 25 céntimos.

Dada cuenta de igual modo de las partidas que contiene las cuatro relaciones de recursos legales que acompañan al presupuesto de ingresos, fueron discutidas detalladamente y aprobaron los de cada una, según por el orden que se expresan:

| | PESETAS. CTS. |
|--|---------------|
| 1.º El recargo del 18 por 100 sobre el territorial | 366 |
| 2.º Del 18 por 100 del subsidio. | 11 |
| 3.º Id. 70 por 100 de consumos | 1120 |
| 4.º Del recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales. | 100 |
| TOTAL. | 1797 |

Sumadas estas partidas dan un total de 1.797 pesetas, que deducidas de los gastos resulta un déficit por cubrir, después de haber utilizado todos los recursos legales de 1.603 pesetas.

Revisado nuevamente el presupuesto de conformidad con la regla 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y visto que en él no es posible hacer economía alguna por haberlo formado la comisión de los gastos exclusivamente indispensables y que necesariamente tiene que cubrir, así como tampoco es susceptible de mayores ingresos que los relacionados, la Junta municipal, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 16 de la ley de presupuestos de 1878, acordó recurrir por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que se digna autorizar el arbitrio extraordinario de paja y leña que se pueda consumir en este pueblo, no tarifados en los artículos de consumos, por ser menos gravoso para los vecinos, como producto general del país y de más fácil realización, importante la cantidad de 1.603 pesetas, según la siguiente

TARIFA.

| ARTÍCULOS objeto del impuesto. | UNIDAD que adeuda. | PRECIO de la unidad en el mercado. — Pesetas. Cts. | IMPUESTO sobre la unidad. — Pesetas. Cts. | NÚMERO de unidades que se consumen según cálculo. — Quintales. | PRODUCTO de las mismas según tarifa. — Pesetas. Cts. |
|-----------------------------------|-----------------------|--|--|---|---|
| Paja. | Quintal. | » 50 | » 20 | 4050 | 810 » |
| Leña. | Quintal. | » 40 | » 20 | 3961 | 793 20 |
| TOTAL. | | | | | 1603 20 |

De manera que ascendiendo los gastos a la suma total de 3.400 pesetas 25 céntimos y los ingresos a la de 3.400 pesetas 20 céntimos, faltan por cubrir 5 céntimos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, manifestando se publique este acuerdo en los sitios de costumbre de esta población, sacándose una copia certificada de él para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878, firmando esta acta los señores concurrentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico. =Santiago Delgado. =Juan Nistal. =Miguel Maestre. =Cipriano Lorenzo. =Cipriano Gallego. =Salvador Delgado. =Felipe Delgado. =Pedro Arias. =Felipe de Vega. =Francisco Román. =Pedro Bobo. =Alonso Nieto. =Casimiro Alvarez. =Alonso Alvarez. =Florencio Fariza, Secretario.»

Es copia del original que obra en esta Secretaría de mi cargo a que me remito en caso necesario. Y para que conste doy la presente visada y sellada con el de esta corporación, en Cernadilla a 20 de Abril de 1884. =Florencio Fariza, Secretario. =V.º B.º =El Alcalde, Santiago Delgado.

OLMO Y VALLESA.

Don Félix Rodríguez Domínguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este distrito municipal del Olmo y Vallesa, del que es Alcalde Presidente D. Cleto Losa Puertas.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este distrito, al folio dos vuelto, se halla la que copio íntegramente y a la letra dice así:

«En la villa del Olmo a 25 de Abril de 1884, reunidos los señores de Ayuntamiento que al final se ex-

presan en la Sala-consistorial, juntamente con los individuos de la Junta municipal que también se relacionan al final, y que todos firman los que saben, y por el que no lo hace a ruego uno de los presentes, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Cleto Losa Puertas, previa citación y convocatoria, que con la debida antelación ha sido hecha, y siendo la hora de las diez de la mañana, se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la presente sesión lo era de proceder a la discusión y votación definitiva del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1884 a 1885, de gastos é ingresos, que formado por la comisión respectiva, fué aprobado en sesión del día 23 de Marzo último, que se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Al efecto se leyeron cuantas disposiciones contiene la vigente ley municipal, y las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878, 15 de Enero de 1879 y 16 de Abril de 1882, así como la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881, de todo lo cual quedaron enterados. Seguidamente se dió cuenta de las diez y nueve relaciones que aparecen en el presupuesto de gastos, que ascienden a 3.325 pesetas 50 céntimos, y considerando que las partidas en ellas consignadas se hallan arregladas a las necesidades de la población, sin que pueda hacer economía alguna, acordó aprobar las partidas que contienen las relaciones de que se hace mérito, fijando definitivamente los gastos en 3.325 pesetas 50 céntimos. Dada cuenta de igual modo de las seis relaciones de ingresos que se acompañan al presupuesto, que importan 3.010 pesetas, fueron igualmente aprobadas.

Resulta pues, que importando los gastos 3.325 pesetas 50 céntimos y los ingresos 3.010 pesetas, aparece un déficit de 2.315 pesetas 50 céntimos.

Revisado nuevamente el presupuesto de conformidad con la regla 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y visto que no es posible hacer en él economía alguna, así como tampoco es susceptible de mayores ingresos que los expresados, se acordó recurrir por conducto del Sr. Gobernador de la provincia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a fin de que se digna autorizar el arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se pueda consumir en este distrito, artículo no tarifado en consumos, por ser menos gravoso para los vecinos como producto general del país y de más fácil realización, importante la cantidad de 2.315 pesetas 50 céntimos, gravando los dos mil trescientos quince quintales y medio que se calculan de consumo a una peseta por quintal, quedando con esta suma nivelados los gastos con los ingresos.

En tal estado se dió por terminada esta sesión, mandando se publique este acuerdo según está ordenado, y se instruya el oportuno expediente a los fines consiguientes, firmando como al principio se dice los señores de Ayuntamiento y Junta, de que yo el Secretario certifico. =Cleto Losa. =Antonio Martín. =Atilano García. =Ramon Morales. =A. Arce. =Luis García. =Inocencio García. =Saturnino Poncela. =José García. =Marcos Ramos. =A ruego por Paulino Herrador, Saturnino Poncela. =A ruego por Lesmes Flores, Marcos Ramos. =Félix Rodríguez, Secretario. =Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional del Olmo.»

Es copia de su original a que me remito caso necesario. Y para que conste ante el Sr. Gobernador de la provincia, y este ordene la inserción del anterior acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según previene el párrafo 2.º de la disposición 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la corporación en el distrito municipal de Olmo y Vallesa a 28 de Abril de 1884. =Félix Rodríguez, Secretario. =V.º B.º =El Alcalde, Cleto Losa.

JUZGADOS.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS.

Habiendo trasladado su residencia al pueblo de Villaverde, de la provincia de León, el Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante por término de treinta días, sin otros derechos que los de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes antes de espirar dicho plazo, acompañadas de los documentos que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871, pues pasado este no serán admitidas por este Juzgado.

Santa Colomba de las Carabias 29 de Abril de 1884. =El Juez municipal, Martín Charro.

EDICTO.

Don Juan Moreno Cerezo, segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba residiendo en espectación de embarque, el soldado voluntario para Ultramar José Alonso Bobillo, a quien estoy sumariando por la falta de presentación a la concentración de embarque.

Usando de las facultades que las Ordenanzas conceden en estos casos a los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el Gobierno militar de la provincia, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto a dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 24 de Abril de 1884. =El Fiscal, Juan Moreno.

ANUNCIOS.

En el almacén de hierro de José Prieto, Portales de Panaderas, se vende azufre flor sublimado, de superior calidad.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los vinicultores.

A LOS GANADEROS.

Se arriendan los pastos de primavera en la dehesa de Penadillo, para ganado lanar.

Informará D. Francisco Costales, plazuela del Hospital, núm. 1.º, Zamora. 8—5